

PREGUNTAS Y RESPUESTAS OFERTA DE OPCIÓN TARIFARIA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 2021				
Temática	Pregunta	Respuesta	Fecha Pregunta	# Publicación
Respaldo	Si el Comercializador Mayorista tiene establecida una Garantía Bancaria para la oferta Pública de Cantidades y en la actualidad la está ampliando. Esta garantía puede aplicar para la Opción Tarifaria de Ecopetrol y Reficar o necesariamente tiene que entregar una garantía independiente?	Ecopetrol tiene previsto que las garantías se manejen de manera independiente con el fin de no afectar el respaldo de crédito del producto con el valor y plazo indeterminado de la opción tarifaria. En ese caso el Comercializador deberá entregar una nueva garantía por el monto estimado de la opción tarifaria.	02.09.2021	1
Documentación	¿Se deberán remitir todos los documentos para cada distribuidor representado?	El distribuidor que desee acogerse a la opción tarifaria deberá remitir toda la documentación señalada de acuerdo a las responsabilidades establecidas en la Resolución CREG 108 de 2021.	02.09.2021	1
Acuerdos	“Publicación Opción Tarifaria GLP” se indica “El COMPRADOR deberá remitir al VENDEDOR una comunicación firmada por el representante legal en la cual certifique las cantidades que serán objeto de la aplicación de la opción tarifaria. Para las cantidades correspondientes a la OPC Original, la certificación deberá allegarse a más tardar seis (6) días hábiles antes de finalizar el mes inmediatamente anterior al mes de las entregas”. Consulta// ¿Se emitirá algún formato para la certificación de cantidades desde ECP? En caso de no emitirse, ¿se podrá manejar un solo documento para todas las fuentes?; teniendo en cuenta que el plazo de envío es 6 días antes de iniciar mes, para aplicar la OT en septiembre se envía la certificación con el resto de documentación?	Sí se podrá manejar una sola certificación y se está validando la posibilidad de tener un medio electrónico para reporte de información que pueda manejar las firmas electrónicas. De no ser posible Ecopetrol publicará un modelo de formato que deberá ser remitido en pdf y Excel. Una alternativa para el inicio de la aplicación de la opción tarifaria en el mes de septiembre de 2021 será enviar las cantidades en simultáneo con el <i>Envío de documentos soporte de mecanismo de respaldo de crédito constituido</i> . Ecopetrol actualizará el cronograma y los Anexos 3 y 4 para incluir el caso inicial.	02.09.2021	1
Documentación	En el documento ¿Se debe enviar el "ANEXO 1. Formato de manifestación de interés" por fuente o se pueden relacionar todas las fuentes en un solo formato?	La manifestación de interés es general. Las fuentes en esta etapa no son requeridas, el detalle será solicitado en la actividad <i>Periodo de revisión y perfeccionamiento del mecanismo de respaldo planteado elegido por el distribuidor</i> .	02.09.2021	1
Acuerdos	"OCTAVO: Con el ánimo de garantizar los saldos derivados de la aplicación de la opción tarifaria, el COMPRADOR se obliga a prestar alguna de las siguientes garantías, la cual en todo caso estará sujeta a la aprobación de Ecopetrol S.A." ¿Las actuales garantías bancarias (ver adjuntos) pueden generar el respaldo solicitado? En caso de requerirse alguna modificación de estas por favor indicarlo	Ecopetrol tiene previsto que las garantías se manejen de manera independiente con el fin de no afectar el respaldo de crédito del producto con el valor y plazo indeterminado de la opción tarifaria. En ese caso el Comercializador deberá entregar una nueva garantía por el monto estimado de la opción tarifaria.	02.09.2021	1
Documentación	Fecha de entrada en vigor de la opción tarifaria: al día calendario siguiente al recibo del total de documentos e instrumentos establecidos como requisitos. ¿Cuál es el tiempo estimado para que ECP valide la documentación enviada?	Entre 2 y 3 semanas dependiendo de la fecha en que el distribuidor interesado allegue la información. El cronograma contenido en la publicación cubre los plazos máximos para garantizar que la totalidad de la información pueda ser preparada por el interesado y revisada por Ecopetrol.	02.09.2021	1
Respaldo	¿Por cuánto debe ser el monto de la garantía?	El monto será el estimado de la opción tarifaria y se revisará caso a caso de acuerdo a las cantidades por fuente estimadas por cada distribuidor para acceder a esta opción tarifaria y un estimado del delta de precio.	03.09.2021	1
Respaldo	¿Sirven las garantías que se tienen actualmente? Si debo modificarlas, ¿alcanzará con los tiempos de 30 días que me permite la resolución para aceptar la OT?	Ecopetrol tiene previsto que las garantías se manejen de manera independiente con el fin de no afectar el respaldo de crédito del producto con el valor y plazo indeterminado de la opción tarifaria. En ese caso el Comercializador deberá entregar una nueva garantía por el monto estimado de la opción tarifaria.	03.09.2021	1
Documentación	¿El cronograma es indicativo?	El cronograma es indicativo y cubre los plazos máximos para garantizar que la totalidad de la información pueda ser preparada por el interesado y revisada por Ecopetrol. En todo caso la Resolución CREG 108 de 2021 en el numeral 4 de artículo 2 como plazo máximo para la aceptación el de 30 días calendario contados desde el día siguiente de la publicación de la opción tarifaria por parte del comercializador mayorista.	03.09.2021	1
Documentación	Ecopetrol me pide enviar manifestación de interés el 7 de septiembre. ¿Este documento es vinculante? ¿Puedo enviar mi documentación hasta el día 30 como dice la regulación?	La manifestación de interés es uno de los requisitos para iniciar el <i>Periodo de revisión y perfeccionamiento del mecanismo de respaldo planteado elegido por el distribuidor</i> . Tener presente que el numeral 7 del artículo 2 de la Resolución CREG 108 de 2021 indica que la opción tarifaria deberá aplicarse al distribuidor de GLP a partir del día siguiente calendario al recibo, de parte del comercializador mayorista que ofrece la opción tarifaria, de la totalidad de la documentación de la que tratan los numerales 2, 3 y 6 de este artículo, según corresponda. Si el distribuidor interesado no allega la totalidad de documentos de respaldo requeridos entendemos que no se acogerá a la opción tarifaria.	03.09.2021	1
Acuerdos	¿Cómo aplica este esquema para el mes de Septiembre?	Una alternativa para el inicio de la aplicación de la opción tarifaria en el mes de septiembre de 2021 será enviar las cantidades en simultáneo con el <i>Envío de documentos soporte de mecanismo de respaldo de crédito constituido</i> . Ecopetrol actualizará el cronograma y los Anexos 3 y 4 para incluir el caso inicial.	03.09.2021	1
Documentación	¿Qué plazo se tomará ECP para la revisión de documentos?	Entre 2 y 3 semanas dependiendo en los tiempos en que el distribuidor interesado allegue la información. El cronograma contenido en la publicación cubre los plazos máximos para garantizar que la totalidad de la información pueda ser preparada por el interesado y revisada por Ecopetrol.	03.09.2021	1
Respaldo	¿Sirven las garantías que se tienen actualmente? El monto del contrato actual debería cubrir este esquema, no debería haber garantías o modificaciones adicionales.	Ecopetrol tiene previsto que las garantías se manejen de manera independiente con el fin de no afectar el respaldo de crédito del producto con el valor y plazo indeterminado de la opción tarifaria. En ese caso el Comercializador deberá entregar una nueva garantía por el monto estimado de la opción tarifaria.	03.09.2021	1
Respaldo	Si debo modificarlas, ¿alcanzará con los tiempos del cronograma?	No se tiene previsto que se afecten las garantías vigentes. El tiempo máximo del cronograma para el inicio de la aplicación de la opción tarifaria está definido en la Resolución CREG 108 de 2021 y no podrá superar 30 días calendario a partir del día siguiente de la publicación realizada por Ecopetrol.	03.09.2021	1
Respaldo	¿Los clientes nuevos (representados) deben expedir garantías? Sugerimos que sea voluntaria del representante.	La presentación del respaldo no es optativa. Es un requisito para acceder a la opción tarifaria. La Resolución CREG 108 de 2021 establece que el distribuidor, en este caso representado, será el único responsable por las obligaciones que se deriven de la opción tarifaria. En este sentido, Ecopetrol ha establecido diferentes opciones de respaldo para que los interesados puedan acogerse al más conveniente.	03.09.2021	1
Respaldo	¿Un pagaré podría servir como garantía? ¿Tanto para el representante como para el representado?	La opción de pagaré no se encuentra dentro de las garantías admisibles definidas por Ecopetrol S.A para acogerse a la opción tarifaria. Sin embargo, Ecopetrol ha establecido diferentes opciones de respaldo para que los interesados puedan acogerse al más conveniente.	03.09.2021	1

PREGUNTAS Y RESPUESTAS OFERTA DE OPCIÓN TARIFARIA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 2021				
Temática	Pregunta	Respuesta	Fecha Pregunta	# Publicación
Acuerdos	Se sugiere dado lo novedoso de la figura y su duración en el tiempo, considerar eliminar la cláusula de transacción establecida en los documentos enviados.	Al respecto, la cláusula establece que "Las Partes convienen en dar a los acuerdos contenidos en el presente documento el alcance de transacción (...)" Lo anterior implica, que en los términos del artículo 2469 del Código Civil Colombiano, se está precaviendo un litigio eventual, "conforme a las previsiones establecidas en la normatividad vigente", bajo la premisa de estarse manteniendo para las partes el "(...) equilibrio contractual, económico y financiero". En ese orden de ideas, es importante para Ecopetrol el mantener dicha cláusula, como parte de las previsiones jurídicas necesarias para este tipo de acuerdos, en los cuales se está instrumentalizando un mecanismo dispuesto por el regulador mediante la Resolución CREG 108 de 2021.	03.09.2021	1
Manejo opción tarifaria	Caso de que un distribuidor se acoja a la opción tarifaria, cual es el procedimiento de Ecopetrol para el control del saldo que se financiará? lo incluirá en la factura de venta de GLP? hará una nota débito a los distribuidores?	El precio de referencia se aplicará a las cantidades efectivamente entregadas. La diferencia en precio de la opción tarifaria que genera el saldo tendrá su propio documento contable, de esta forma se llevará el control en los sistemas oficiales.	03.09.2021	1
Respaldo	De acuerdo con la opción tarifaria presentada por ECP, quisiéramos saber a que monto ascenderían los montos de nuestras compañías para la ejecución de las garantías en respaldo de las diferencias que se puedan presentar por las diferencias de precios.	El monto será el estimado de la opción tarifaria y se revisará caso a caso de acuerdo a las cantidades por fuente estimadas por cada distribuidor para acceder a esta opción tarifaria y un estimado del delta de precio.	03.09.2021	1
Manejo opción tarifaria	¿Si el precio de referencia es menor al que se va a facturar, la diferencia de la opción tarifaria como se generaría, una factura adicional o se realizará una factura general por el total del valor?	Mientras el saldo al que hace referencia la fórmula señalada en el numeral 10 del artículo 2 de la Resolución CREG 108 de 2021 sea mayor a cero, el comercializador mayorista trasladará el precio de referencia al distribuidor. En este sentido, el distribuidor con contrato de suministro de GLP con Ecopetrol recibirá una factura con el precio de referencia y en el caso del distribuidor atendido a través de un intermediario el precio de referencia será trasladado por el comercializador.	03.09.2021	1
Manejo opción tarifaria	¿Se debe realizar solicitud exacta de cantidades por cada una de las fuentes?	Sí, las cantidades por fuente deben ser anunciadas previo al inicio de cada mes y confirmada posteriormente sobre las entregas reales.	03.09.2021	1
Documentación	Si sale aprobada la verificación por parte de Ecopetrol, pero la empresa desiste por alguna razón, existe algún inconveniente o como no es vinculante, no hay problema.	Si la empresa desiste será documentada la decisión y no se aplicará la opción tarifaria.	03.09.2021	1
Documentación	Se solicitan estados financieros de los últimos tres años. ¿Esto aplica para todas las empresas así se tengan contratos vigentes con Ecopetrol, o solo para empresas nuevas?	Aplica para todas las empresas que opten por la opción tarifaria.	03.09.2021	1
Documentación	¿El formato de Habeas data se debe enviar nuevamente o el enviado en los contratos de OPC serviría?	El formato de Habeas Data publicado es específico para este proceso y debe ser enviado por todos los interesados.	03.09.2021	1
Acuerdos	En el otro si se menciona: "... El COMPRADOR certificarán las cantidades por contrato, fuente y mes que se acogerán a la opción tarifaria. El COMPRADOR certificarán las cantidades entregadas por contrato, fuente y mes que se acogerán a la opción tarifaria..." ¿esta frase no debería estar en pasado? ¿Esta será una certificación de seguimiento o será avalada por Ecopetrol?	Corresponde a la obligación general que asume el comprador para el informe de cantidades. Esta certificación corresponde al cumplimiento de la obligación de reporte por parte del Comprador quien la realiza bajo la gravedad del juramento, en calidad de responsable de dicha información.	03.09.2021	1
Acuerdos	Dado que a la suscripción de los documentos que envía Ecopetrol, no hay conflicto entre las partes, ni tampoco hay concesiones recíprocas que den pie a suscribir una transacción, consideramos que es pertinente eliminar esta cláusula. Por lo anterior, incluirla en este documento no cumpliría con el elemento de la causa lícita, puesto que no existe un conflicto entre las partes. En conclusión, esta cláusula es inoperante en el otro si y puede terminar en una nulidad relativa del contrato que deviene en una rescisión.	Al respecto, la cláusula establece que "Las Partes convienen en dar a los acuerdos contenidos en el presente documento el alcance de transacción (...)" Lo anterior implica, que en los términos del artículo 2469 del Código Civil Colombiano, se está precaviendo un litigio eventual, "conforme a las previsiones establecidas en la normatividad vigente", bajo la premisa de estarse manteniendo para las partes el "(...) equilibrio contractual, económico y financiero". En ese orden de ideas, es importante para Ecopetrol el mantener dicha cláusula, como parte de las previsiones jurídicas necesarias para este tipo de acuerdos, en los cuales se está instrumentalizando un mecanismo dispuesto por el regulador mediante la Resolución CREG 108 de 2021.	03.09.2021	1
Documentación	Si existe una empresa comercializadora que representa dentro de la OPC a otras empresas distribuidoras (que no están inscritas como proveedores de ECOPETROL), y por el anterior motivo se han suscrito los contratos de las OPC directamente con la empresa representante. ¿cada una de las empresas debe inscribirse por separado? ¿cada una de las empresas se inscribe, pero la empresa representante suscribe el otrosí? o por el contrario ¿sólo suscribe el otrosí la empresa representante?	Las empresas distribuidoras con contrato de OPC directo con Ecopetrol suscribirán el otrosí contenido en el Anexo 3. Las empresas distribuidoras atendidas a través de una empresa representante deberán presentar la documentación señalada para realizar el proceso de inscripción como cliente, allegar los demás documentos y respaldos señalados y suscribir el acuerdo señalado en el Anexo 4.	03.09.2021	1
Documentación	¿El anexo 3 lo diligencia Ecopetrol o el Distribuidor? ¿El anexo 3 se debe enviar con los demás documentos el 7 de septiembre?	De acuerdo a lo planteado los distribuidores interesados deben enviar la Manifestación de Interés el 7 de septiembre. Adicionalmente, los distribuidores que no son clientes de Ecopetrol y/o Reficar deben remitir los documentos señalados en numeral 2.2 del documento Publicación opción tarifaria GLP referenciado en la página web según corresponda. Todos los distribuidores deberán allegar los documentos señalados en el numeral 2.1. En ambos casos los Anexos 3 y 4 se diligenciarán durante la fase de Periodo de revisión y perfeccionamiento del mecanismo de respaldo planteado elegido por el distribuidor. Finalmente para acceder a la opción tarifaria es necesario cumplir con los requisitos mencionados anteriormente y allegar a satisfacción de Ecopetrol el mecanismo de respaldo que se define.	03.09.2021	1
Acuerdos	El acuerdo de aplicación de la resolución que será emitido por Ecopetrol deberá ser firmado por el comercializador con cada distribuidor representado?	Sí. Cada distribuidor representado debe contar con el acuerdo contenido en el Anexo 4 suscrito por el comercializador que lo representa y por Ecopetrol.	03.09.2021	1
Acuerdos	El acuerdo de aplicación de la resolución será emitido por Ecopetrol en Docusign o se deberá enviar firmado?	El acuerdo o el otrosí según corresponda será remitido por Ecopetrol a través de Docusign.	03.09.2021	1
Documentación	Confirmar si los distribuidores representados deberán presentarse directamente; en caso de no estar registrado.	Las empresas distribuidoras atendidas a través de una empresa representante deberán presentar la documentación señalada para realizar el proceso de inscripción como cliente, allegar los demás documentos y respaldos señalados y suscribir el acuerdo señalado en el Anexo 4.	03.09.2021	1

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS OFERTA DE OPCIÓN TARIFARIA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 2021

Temática	Pregunta	Respuesta	Fecha Pregunta	# Pulicación
Documentación	Cuáles son los requisitos mínimos generales se deben enviar una empresa el 7 de septiembre para acogerse a la opción tarifaria	De acuerdo a lo planteado los distribuidores interesados deben enviar la Manifestación de Interés el 7 de septiembre. Adicionalmente, los distribuidores que no son clientes de Ecopetrol y/o Reficar deben remitir los documentos señalados en numeral 2.2 del documento Publicación opción tarifaria GLP referenciado en la página web según corresponda. Todos los distribuidores deberán allegar los documentos señalados en el numeral 2.1. En ambos casos los Anexos 3 y 4 se diligenciarán durante la fase de <i>Periodo de revisión y perfeccionamiento del mecanismo de respaldo planteado elegido por el distribuidor</i> . Finalmente para acceder a la opción tarifaria es necesario cumplir con los requisitos mencionados anteriormente y allegar a satisfacción de Ecopetrol el mecanismo de respaldo que se define.	06.09.2021	1
Manejo opción tarifaria	Hasta cuando irían los incrementos de precio?	La aplicación de la opción tarifaria no tiene una duración definida conforme a lo definido por la Comisión en la Resolución CREG 108 de 2021. La opción estará vigente mientras el saldo determinado a través de la fórmula establecida en el numeral 10 del artículo 2 sea superior a cero.	04.09.2021	2
Manejo opción tarifaria	¿Cuáles son los beneficios para los distribuidores acogernos a esta opción tarifaria de la Resolución 108?	La Resolución CREG 108 de 2021 no establece un beneficio específico para los distribuidores, no obstante es una medida regulatoria que busca trasladar un beneficio en la estabilidad del precio a los usuarios finales. Los distribuidores están en la libertad de aceptar o no la oferta de la opción tarifaria.	04.09.2021	2
Manejo opción tarifaria	Ecopetrol genera las facturas con precio vigente?	El precio de referencia se aplicará a las cantidades efectivamente entregadas. La diferencia en precio de la opción tarifaria que genera el saldo tendrá su propio documento contable, de esta forma se llevará el control en los sistemas oficiales.	04.09.2021	2
Manejo opción tarifaria	Ecopetrol genera factura independiente por los intereses?	Ecopetrol tiene previsto manejar documentos contables independientes.	04.09.2021	2
Manejo opción tarifaria	¿Al momento de disminución de precios la diferencia con el precio base y precio actual, es para abonar deuda a Ecopetrol?	Sí. De acuerdo a lo establecido en la Resolución CREG 108 de 2021 el precio de referencia se aplicará a las cantidades efectivamente entregadas y se aplicará mientras el saldo determinado a través de la fórmula establecida en el numeral 10 del artículo 2 sea superior a cero.	04.09.2021	2
Manejo opción tarifaria	Al momento de disminución de precio se debe trasladar esta baja al usuario final?	El distribuidor debe aplicar lo dispuesto en la Resolución CREG 108 de 2021 mientras se encuentre bajo la aplicación de la opción tarifaria, especialmente lo dispuesto en los numerales 13, 14, 16 y 17.	04.09.2021	2
Manejo opción tarifaria	Cuál sería la tarifa que aplicará para las fuentes de Cartagena-Cusiana-Cupiagua y Barrancabermeja?	El precio de referencia definido para la fuente Cartagena es de 1909 COP/kg y para otras fuentes de 1577 COP/kg. Este precio será transferido a las cantidades que se acojan a la opción tarifaria mientras el saldo determinado a través de la fórmula establecida en el numeral 10 del artículo 2 sea superior a cero.	04.09.2021	2
Respaldo	¿Dado que el Acuerdo de Aplicación de Resolución CREG 108 de 2021 será el documento oficial para aplicar la opción tarifaria y que en éste se permite aplicar la opción del Pagaré como opción de respaldo, cuando publicará Ecopetrol el modelo de pagaré para ser firmado por los distribuidores?	La opción tarifaria no contempla el respaldo a través de pagaré. Ecopetrol corrigió los Anexos 3 y 4 para ajustar las garantías admisibles.	06.09.2021	2
Respaldo	En el punto 2.3 Esquema de respaldo de crédito del documento publicado por Ecopetrol, se solicita una garantía. En este sentido se realizaron las respectivas averiguaciones en los bancos y esta se encuentra sujeta a los tiempos de los bancos para su entrega. Sobre este punto Ecopetrol tiene un plazo máximo para que la empresa presente dicho soporte	Los requisitos deben allegarse y contar con la revisión por parte de Ecopetrol a más tardar 30 días calendario después de la publicación, conforme los tiempos establecidos en la resolución CEG 108 de 2021	06.09.2021	2
Manejo opción tarifaria	Se están presentando OPC adicionales por parte de Ecopetrol, cual es el mecanismo que va a utilizar Ecopetrol para el cobro de estas cantidades ya que estas estarían con un 50% de descuento	En caso que el precio de referencia sea mayor o igual al precio máximo regulado, el precio de referencia aplicará a la totalidad de cantidades entregadas. Si el precio de referencia es mayor al precio máximo regulado el distribuidor podrá incluir o no las cantidades de OPC adicional.	06.09.2021	2
Documentación	Si sale aprobada la verificación por parte de ECOPEPETROL y yo desisto, al no ser vinculante, ¿es válido renunciar al proceso?	Si la empresa desiste será documentada la decisión y no se aplicará la opción tarifaria.	06.09.2021	2
Manejo opción tarifaria	Se va a cobrar un valor total por todo el contrato o cómo identificar el saldo que se pueda generar.	Mientras el saldo al que hace referencia la fórmula señalada en el numeral 10 del artículo 2 de la Resolución CREG 108 de 2021 sea mayor a cero, el comercializador mayorista trasladará el precio de referencia al distribuidor. A través de la fórmula se llevará el cálculo del saldo y se registrará en los documentos contables correspondientes.	06.09.2021	2
Respaldo	Valor a registrar en las Cartas de Crédito Stand -By, o en póliza de garantía o en contratos de compra como garantía. o pólizas de cumplimiento	El monto será el estimado de la opción tarifaria y se revisará caso a caso de acuerdo a las cantidades por fuente estimadas por cada distribuidor para acceder a esta opción tarifaria y un estimado del delta de precio. Es preciso que el distribuidor interesado allegue la información solicitada, fuentes y cantidades aplicables.	06.09.2021	2
Respaldo	Fechas ciertas	La aplicación de la opción tarifaria no tiene una duración definida conforme a lo definido por la Comisión en la Resolución CREG 108 de 2021. La opción estará vigente mientras el saldo determinado a través de la fórmula establecida en el numeral 10 del artículo 2 sea superior a cero. Dado que cada caso es particular se realizará el análisis puntual de acuerdo a la fuente, cantidades y delta de precio estimado.	06.09.2021	2
Respaldo	En los contratos de OPC suscritos actualmente no se maneja crédito, el pago del producto GLP es de contado. En este orden de ideas dentro de las opciones de respaldo de crédito aparece "Dinero en consignación" ¿Cómo sería la mecánica en este caso?, como por ejemplo: ¿para quienes aplicaría?, ¿se manejarían algunos montos?	La opción "Dinero en consignación" aplica para todos los interesados. Para mayor detalle de su mecánica se publicó el documento "Descripción de las garantías admisibles". En cuanto al monto, será el estimado de la opción tarifaria y se revisará caso a caso de acuerdo a las cantidades por fuente estimadas por cada distribuidor para acceder a esta opción tarifaria y un estimado del delta de precio.	03.09.2021	3
Respaldo	Qué contratos de compra como garantía serían aceptables	La descripción de los mecanismos de respaldo puede ser consultada en la página web de Ecopetrol en el documento "Descripción de las garantías admisibles".	06.09.2021	3
Manejo opción tarifaria	¿La cuenta de saldo es un pasivo registrado? ¿Se facturará la diferencia de precio como un pasivo?	Ecopetrol facturará el saldo del PxQ al distribuidor así como los intereses, en este sentido el distribuidor tendrá un pasivo.	03.09.2021	4

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS OFERTA DE OPCIÓN TARIFARIA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 2021

Temática	Pregunta	Respuesta	Fecha Pregunta	# Publicación
Manejo opción tarifaria	¿Cómo se va manejar el tema de la facturación?	Ecopetrol mediante el instrumento contable correspondiente establecerá el saldo del PxQ al distribuidor, es decir las cantidades objeto de la opción tarifaria por el delta de precio así como los intereses correspondientes.	04.09.2021	4
Manejo opción tarifaria	¿Qué precio facturaría Ecopetrol, el de referencia o regulado?	Ecopetrol trasladará el precio de referencia establecido en la Resolución CREG 108 de 2021 a las cantidades objeto de la opción tarifaria y el delta resultante entre el precio de referencia y el precio regulado a través del instrumento contable correspondiente.	04.09.2021	4
Manejo opción tarifaria	Es posible tener un ejemplo de la aplicación de la tasa de interés?	Sí y se procederá con la publicación en la página web.	04.09.2021	4
Manejo opción tarifaria	Por qué valor toma la factura de Ecopetrol estando en opción tarifaria	El valor de la factura dependerá del caso particular de cada agente. Ecopetrol trasladará el precio de referencia establecido en la Resolución CREG 108 de 2021 a las cantidades objeto de la opción tarifaria y el delta resultante entre el precio de referencia y el precio regulado a través del instrumento contable correspondiente.	13/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	Cual sería el manejo de la diferencia en precio del kilo de las OPC Adicionales	Si el distribuidor define incluir las cantidades de OPC adicional, se trasladará el precio de referencia con la aplicación de la opción. Es importante recordar que mientras el saldo sea positivo y el precio máximo regulado sea menor al precio de referencia, el comercializador mayorista aplicará el precio de referencia a todas las cantidades entregadas al distribuidor incluidas las cantidades de OPC adicional.	13/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	Se van a enviar estados de cuenta mensuales	No se tiene previsto enviar estados de cuenta mensuales, no obstante la información podrá ser consultada a Ecopetrol por parte del distribuidor.	13/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	Que pasa si al llegar 30 meses no bajo el precio, como se daría ese pago del saldo	Esta situación se evaluaría conforme se materialice dado que la Resolución CREG 108 de 2021 no prevé un plazo definido para la aplicación de la opción. En todo caso, la opción tarifaria ofrecida por Ecopetrol requiere un respaldo suficiente para el saldo y en caso de no aportarlo se debe realizar el pago del mismo.	13/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	Se pueden hacer modificaciones en las cantidades una vez sean asignadas en los siguientes años.	Las cantidades objeto de la opción tarifaria podrán ser ajustadas previo al inicio de cada mes, con mínimo seis días hábiles de anticipación.	13/09/2021	4
Respaldo	Si la empresa tiene acordado pago anticipado para la entrega del producto. ¿Al momento de aceptar la opción tarifaria, esa condición cambiaría? ¿Como sería el pago del producto?	No, el respaldo de la opción tarifaria es independiente del respaldo del contrato de OPC habitual. El pago del producto se realizará bajo las condiciones establecidas en cada contrato.	13/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	¿Qué precio facturaría Ecopetrol, el de referencia o regulado?	Ecopetrol trasladará el precio de referencia establecido en la Resolución CREG 108 de 2021 a las cantidades objeto de la opción tarifaria y el delta resultante entre el precio de referencia y el precio regulado a través del instrumento contable correspondiente.	13/09/2021	4
Respaldo	¿Cuál sería la garantía aplicable a la empresa? y ¿Cuál sería el monto con el cual se debe generar?	La descripción de los mecanismos de respaldo puede ser consultada en la página web de Ecopetrol en el documento "Descripción de las garantías admisibles". El monto será el estimado de la opción tarifaria y se revisará caso a caso de acuerdo a las cantidades por fuente estimadas por cada distribuidor para acceder a esta opción tarifaria y un estimado del delta de precio. Es preciso que el distribuidor interesado allegue la información solicitada, fuentes y cantidades aplicables.	13/09/2021	4
Respaldo	En caso de tomar la opción de Póliza de cumplimiento, ¿Cuál sería el monto que exigen?	El monto será el estimado de la opción tarifaria y se revisará caso a caso de acuerdo a las cantidades por fuente estimadas por cada distribuidor para acceder a esta opción tarifaria y un estimado del delta de precio. Es preciso que el distribuidor interesado allegue la información solicitada, fuentes y cantidades aplicables.	13/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	¿Es posible tener un ejemplo de la aplicación de la tasa de interés?	Sí y se procederá con la publicación en la página web.	13/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	Las cantidades de OPC adicional no se facturarán a mitad de precio si no a precio de \$1.577/kg para el caso de producto del interior? De ser así la diferencia frente al precio máximo regulado al 50% se abonará al saldo?	Si el distribuidor define incluir las cantidades de OPC adicional, se trasladará el precio de referencia con la aplicación de la opción. Es importante recordar que mientras el saldo sea positivo y el precio máximo regulado sea menor al precio de referencia, el comercializador mayorista aplicará el precio a todas las cantidades entregadas al distribuidor incluidas las cantidades de OPC adicional. En este sentido al incluir la OPC adicional se espera una compensación del saldo dada la menor condición de precio.	13/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	¿Teniendo en cuenta que la tarifa de OPC adicional siempre es menor al precio de referencia, Ecopetrol siempre las va a facturar a precio de referencia hasta que el saldo sea cero? ¿por tanto no va a ser necesario notificarlas en las cantidades que aplicarán para Oferta tarifaria por parte del distribuidor?	Si el distribuidor define incluir las cantidades de OPC adicional, se trasladará el precio de referencia con la aplicación de la opción. Es importante recordar que mientras el saldo sea positivo y el precio máximo regulado sea menor al precio de referencia, el comercializador mayorista aplicará el precio a todas las cantidades entregadas al distribuidor incluidas las cantidades de OPC adicional. En este sentido al incluir la OPC adicional se espera una compensación del saldo dada la menor condición de precio.	13/09/2021	4
Respaldo	La opción tarifaria se activaría por cada contrato firmado en la OPC?. Para este periodo sólo se activaría para los meses de octubre a diciembre?. Lo anterior teniendo en cuenta que para las garantías de respaldo, los bancos y/o aseguradoras exigen un contrato de donde se derive el monto a garantizar.	La Resolución CREG 108 de 2021 no prevé una duración asociada al plazo de los contratos derivados de la OPC para la aplicación de la opción tarifaria. En todo caso, la opción tarifaria ofrecida por Ecopetrol requiere un respaldo suficiente para el saldo y en caso de no aportarlo se debe realizar el pago del mismo. Para tal fin, se establecieron los Anexos 3 - Otrosí para los distribuidores con contrato directo- y Anexo 4 - para los distribuidores sin contrato directo con Ecopetrol - que soportan la duración de la opción tarifaria.	13/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	Si cumplidos los 30 meses, el precio no ha bajado lo suficiente para cruzar el saldo a cero, como hacen las empresas distribuidoras para trasladar este costo a los usuarios finales, si el pago debe hacerse de forma inmediata.	Esta situación se evaluaría conforme se materialice dado que la Resolución CREG 108 de 2021 no prevé un plazo definido para la aplicación de la opción. En todo caso, la opción tarifaria ofrecida por Ecopetrol requiere un respaldo suficiente para el saldo y en caso de no aportarlo se debe realizar el pago del mismo.	13/09/2021	4

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS OFERTA DE OPCIÓN TARIFARIA CONTENIDA EN LA RESOLUCIÓN CREG 108 DE 2021**

Temática	Pregunta	Respuesta	Fecha Pregunta	# Publicación
Manejo opción tarifaria	Las empresas distribuidoras pueden o no activar la opción tarifaria por contrato y/o fuente y pueden determinar las cantidades bajo esta opción? Lo anterior dando alcance al numeral 1.8 del instructivo enviado por Ecopetrol.	Los distribuidores definen las fuentes y cantidades a las cuáles aplicará la opción tarifaria. Es preciso anotar que el precio máximo regulado aplicará para aquellos agentes que no se acojan a la opción tarifaria o a las cantidades que decidan no incluir en la opción.	13/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	La opción tarifaria es un alivio temporal del precio para el usuario final, pero su fundamento, y así lo entendemos, es que después se transmita ese saldo nuevamente al usuario. Si se lee el punto 1.7 del instructivo, Ecopetrol no lo ve así, sino como un pasivo directo del Distribuidor. Para el tema de garantías, va a ser muy complicado conseguir un respaldo, sino se hace énfasis en esto.	La aplicación de la opción tarifaria ofrecida por el comercializador mayorista aplica a los distribuidores que se acojan de manera voluntaria y por tanto las obligaciones que se deriven de la misma deben ser asumidas por este agente ante el agente intermediario y el comercializador mayorista. La forma en la que se traslada la opción tarifaria por parte de los distribuidores está definida en la Resolución CREG 108 de 2021.	13/09/2021	4
Respaldo	Si la empresa opta como opción de garantía admisible hacerlo a través de un CDT, en qué fecha máxima se debe constituir su apertura atendiendo a que cada caso y monto será revisado a detalle por Ecopetrol, cuál debe ser plazo y condiciones deberá tener el mismo?	La vigencia del CDT debe ser inicialmente por 6 meses. En este caso, a partir del 1° de octubre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022. La descripción de los mecanismos de respaldo puede ser consultada en la página web de Ecopetrol en el documento "Descripción de las garantías admisibles". El monto será el estimado de la opción tarifaria y se revisará caso a caso de acuerdo a las cantidades por fuente estimadas por cada distribuidor para acceder a esta opción tarifaria y un estimado del delta de precio. Es preciso que el distribuidor interesado allegue la información solicitada, fuentes y cantidades aplicables	14/09/2021	4
Respaldo	¿Si el distribuidor copa la capacidad de endeudamiento respaldada por la garantía, se entiende que ya no podrá usar la opción tarifaria?	Sí, ese es el entendimiento y deberá pagar el saldo remanente o ampliar el monto del respaldo. Por lo anterior, se tiene previsto realizar un monitoreo continuo para anticipar esta situación y tomar las medidas requeridas para poder mantener la opción tarifaria	15/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	Una vez termine la opción tarifaria, ¿si hay alguna deuda remanente por el uso de la opción tarifaria, cual es el plazo que tendrá el distribuidor para pagar dicho saldo?	Si la opción tarifaria se ejecuta conforme lo dispuesto en la Resolución CREG 108 de 2021 no habría un saldo remanente. No obstante, si en algún momento el distribuidor desiste de la aplicación de la opción, no presenta el respaldo respectivo o no tiene asignaciones en la OPC de Ecopetrol tendrá que pagar el saldo de manera inmediata.	15/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	¿Ya hay un acuerdo con la DIAN para garantizar la deducibilidad de los intereses generados por la aplicación de la opción tarifaria?	Ecopetrol no tiene ningún acuerdo con la Dian para el manejo de la opción tarifaria.	15/09/2021	4
Manejo opción tarifaria	En atención a la Adenda 1, publicada por Ecopetrol en numeral que se menciona "Una vez cumplidos los requisitos establecidos para acceder a la opción tarifaria, y a elección del distribuidor, la opción podrá contemplar las cantidades entregadas desde el 15 de agosto. Para el efecto, y de acuerdo con el numeral 10 del artículo 2 de la resolución en mención, el saldo (Sda,j) será 0 el día en que la opción empiece a aplicar, y tomará un valor mayor a cero cuando se contemplen las cantidades entregadas (retiradas) desde el 15 de agosto." Agradecemos indicarnos si Ecopetrol generará una Nota Crédito por concepto de diferencia entre tarifa facturada (Precio máximo) y tarifa de referencia. Así mismo cuando se verá reflejada la misma.	Para acogerse a este beneficio el distribuidor deberá presentar un respaldo que incluya estas cantidades así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la oferta de la opción tarifaria. Se tiene previsto que este ajuste se refleje dentro de los 8 días hábiles siguientes al inicio de aplicación de la opción tarifaria a través de una nota crédito, así mismo se generará el documento contable correspondiente para reflejar el delta correspondiente a la aplicación de la opción tarifaria.	15/09/2021	5
Respaldo	¿Cuáles son los tiempos para remitir a Ecopetrol los respaldos para la opción tarifaria? La entidad con la cual estamos haciendo el trámite nos indica que contaríamos con el respaldo entre la primera y segunda semana de octubre. ¿Qué podemos hacer?	La Resolución CREG 108 de 2021 definió un plazo máximo de 30 días calendario posterior al ofrecimiento de la opción tarifaria por parte del comercializador mayorista para surtir las etapas precontractuales y de respaldo de crédito que fueran requeridas. En este sentido y considerando que Ecopetrol realizó la publicación en su página web el 1° de septiembre, contamos con un plazo máximo hasta el 1° de octubre para concluir el proceso. No obstante lo anterior, con el fin de dar una alternativa a los agentes interesados, proponemos que los distribuidores que presentan retrasos en la consecución de los respaldos utilicen la alternativa de dinero en consignación, en cuenta de contado, durante el tiempo requerido en allegar el documento de respaldo y contar con la aprobación por parte de Ecopetrol. Una vez recibido a satisfacción el documento de respaldo se procederá a realizar los ajustes en los recursos vía nota reflejando el monto asociado en el estado de cuenta del cliente para que sea usado para el consumo de GLP según corresponda. En el caso de los agentes sin contratos de suministro de GLP directamente con Ecopetrol el dinero será devuelto surtiendo el proceso definido para tal fin una vez sea entregada y aprobada la respectiva garantía. Es importante tener en cuenta que la ampliación del plazo máximo no depende de Ecopetrol dado que se trata de una definición regulatoria.	22/09/2021	5